



Colegio de Arquitectura y Urbanismo Pcia. Bs. As. info@capba.org.ar  
Calle 54 N° 315 La Plata, Bs. As. Argentina Tel.(0221)421-8032

www.capbacs.com

**RESOLUCIÓN N° 7/26**  
Grupo: 2- b

LA PLATA, 11 de febrero de 2026

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de abril de 2026 el valor referencial ascenderá a pesos un Millon Quinientos dieciocho mil (\$ 1.518.000)

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º): Fijar el valor de la **CEP mínima en pesos Cincuenta y seismil novecientos veinticinco. (\$ 56.925.-)**

Art. 2º): La presente entrará **en vigencia a partir del 1º de abril de 2026.**

Art. 3º) El mínimo determinado en el art. 1º de la presente corresponde al monto de CEP MINIMO a abonar por cada matriculado, por ejemplo, en caso de expedientes donde las tareas sean compartidas entre dos o más matriculados.

Art. 4º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECl para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. MA. FLORENCIA GUERRERO  
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE  
Presidente